

Expediente 6651_GE01_2025_00002 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (MODALIDAD A) PARA EL AÑO 2025

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 380/25.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (MODALIDAD A) Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.-

Una vez adoptado el citado acuerdo, éste fue remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el viernes 09 de mayo de 2025 (BOP-A-2025-1938).

De conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

El plazo de solicitudes finalizó, por consiguiente, el 06 de junio de 2025, inclusive.

Se han presentado a la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo (Modalidad A), veintidós Entidades, cuyas solicitudes quedan identificadas con el siguiente número de registro:

Entidad	CIF	Expediente/número de registro	Fecha presentación
Fundación para la Cooperación Internacional Manuel Madrazo	G41891482	6651 GE01 2025 00153	29/05/25
Fundación Social Universal	G14372288	6651 GE01 2025 00156	29/05/25
Solidaridad, Educación y Desarrollo	G80547565	6651_GE01_2025_00158	30/05/25
Farmaceúticos Mundi	G46973715	6651_GE01_2025_00171	03/06/25
Manos Unidas	G28567790	6651_GE01_2025_00181 00182 00185 00189 00191	04/06/25
Acción, Desarrollo y Sostenibilidad	G84483106	6651_GE01_2025_00183	04/06/25
Asociación por la Paz y Desarrollo	G14236186	6651_GE01_2025_00145	04/06/25
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	G92548619	6651_GE01_2025_00187	05/06/25

Hash: cd83843a403b88581ac78667fe3b5591c0f6c0bd | PÁG. 1 DE 12

Entidad	CIF	Expediente/número de registro	Fecha presentación
Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075	6651_GE01_2025_00190	05/06/25
Justicia Alimentaria	G58429077	6651_GE01_2025_00199 00201 00202	05/06/25
Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá	G14386932	6651_GE01_2025_00206	06/06/25
Cooperación Vicenciana para el Desarrollo	G81596231	6651_GE01_2025_00211 00215	06/06/25
Fundación MAGTEL	G14936439	6651_GE01_2025_00207	06/06/25
Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	G14106868	6651_GE01_2025_00216 00222	06/06/25
Fundación Madre Coraje	G72977796	6651_GE01_2025_00219	06/06/25
Fundación Entreculturas Fé y Alegría	G82409020	6651_GE01_2025_00225 00229 00230 00232 00234	06/06/25
Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845	6651_GE01_2025_00228 06251	06/06/25
Fundación INTERED	G80468564	6651_GE01_2025_00236	06/06/25
IDEAS Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	F14472542	6651_GE01_2025_00238 00239	06/06/25
Cruz Roja Española	Q 2866001 G	6651_GE01_2025_00250 00252	09/06/25
Enraiza Derechos	G78223872	0214_GE01_2025_06488	ORVE 06/06/2025
Fundación Mujeres	G80974702	0214_GE01_2025_06516	ORVE 06/06/2025

El apartado 4º de las Bases de la Convocatoria establece que, una vez expirado el plazo de solicitudes y emitido informe sobre las solicitudes por el Departamento de Cooperación, como Órgano Tramitador, la Delegada de Cooperación y Solidaridad dictará decreto, por el que se declararán las solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, y otorgará el plazo establecido en el artículo 68.-1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, para la subsanación de las deficiencias que se aprecien.”

En cumplimiento de lo anterior, por parte del personal técnico del Departamento, como órgano instructor, se ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, mediante informe emitido con fecha 04 de julio de 2025, CSV *uVOFmPf6dEP3pubpvprb4yBrFPZbzA*

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 17656 de fecha 16 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 380 de fecha 31 de marzo de 2025

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la admisión en la Convocatoria de 2025 de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Modalidad A), de las Entidades que a continuación se indican, por cumplimiento de los requisitos exigidos:

ENTIDAD	CIF
Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	G14106868
Fundación Entreculturas Fe y Alegría	G82409020
Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845
IDEAS Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	F14472542
Fundación Dr. Manuel Madrazo	G41891482
Fundación Social Universal (FSU)	G14372288
Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED)	G80547565
Asociación Paz y Desarrollo	G14236186
Farmacéuticos Mundi	G46973715
Justicia Alimentaria	G58429077

SEGUNDO.- Declarar el incumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas por las Entidades que seguidamente se indican, si bien deberán subsanar las deficiencias que han sido apreciadas en su solicitud y documentación anexa, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal.

Si no se presentara la subsanación de las deficiencias en dicho plazo, o bien no se subsanaran correctamente las mismas, se les tendrá por desistidas, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
MANOS UNIDAS	G28567790	1.- Aclarar duración del Proyecto: - Anexo I: indica una duración de 12 meses. - Anexo III (Página 43): indica una duración 24 meses. Observación: No confundir duración de la subvención 12 meses con duración del Proyecto (24 meses). Debe ser 24 meses.- La justificación es de la totalidad del Proyecto.	Rectificar: Anexo I. Anexo III: Apartado 2.5 y Cronograma de ejecución Proyecto (24 meses)
		2.- Error en el Presupuesto.- Clasificación de gastos. La contratación de radios y canales de Tv no son suministros. Ver Bases y clasificar correctamente.	Rectificar el Presupuesto en todos los anexos presentados. Clasificar correctamente los gastos incluidos en Suministros conforme a las Bases.
ACCIÓN, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD (ADS)	G84483106	1.- Aclarar importe de la Subvención solicitada: - Anexo I: indica 60.000.00€. - Anexo III (Apto.2.7 y 9): indica 59.833,91€.	Deberán rectificarse los Anexos y unificarse los presupuestos e importe de la subvención solicitada.

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	G92548619	2.- Incoherencia del presupuesto del Plan de sensibilización con el Proyecto y el importe de la subvención solicitada.	Deberá especificarse el contenido del Plan de sensibilización y pormenorizarse los costes individuales que se incluyen, justificando su coherencia en relación con el Proyecto y su presupuesto.
		3.- Incoherencia entre Anexo I: No Auditoría; y sin embargo, en el Presupuesto por Partidas: Incluye partida de auditoría por importe de 335.57€.	Deberá adaptarse y en su caso rectificarse.
		1.-Aclaración presupuestos en los Conceptos Presupuesto Capítulo 7.- Deberán describirse en español Error en el Presupuesto.- Clasificación de gastos incluidos en Capítulo 7 incorrecto.- Deberán clasificarse correctamente conforme a las Bases de la Convocatoria. -Discrepancia Anexos de Presupuesto (entre anexo 3 y anexo 9)	Rectificar el Presupuesto en todos los anexos presentados. Clasificar correctamente los gastos incluidos en Capítulo 7: Terrenos e Inmuebles y Equipos. (El concepto de Alquiler es Capítulo 4), revisar todos los conceptos de Presupuesto presentado. -Discrepancia entre el Presupuesto reflejado en Anexo 3, apartado 9 (152,82€) y en Anexo 4 (presupuesto por partidas (152,92 €). Deberán presentarse los Anexos rectificados.

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
		2.- Incoherencia del Plan de Sensibilización	- Incoherencia en conceptos incluidos en el Plan. Deberá especificarse el contenido del Plan de sensibilización y pormenorizarse los costes individuales que se incluyen, justificando su coherencia y procedencia de los costes de desplazamiento.
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	1.- Error en el Presupuesto.- Clasificación de gastos. Becas.- Aclararse en informe el concepto.- (Las becas, no son, según Bases de la Convocatoria, Servicios Técnicos y profesionales). Si el material se adquiere directamente por la Entidad es Suministros.	- Emitirse informe aclaratorio sobre el concepto becas y su justificación material - Rectificar el Presupuesto en todos los anexos presentados. - Clasificar correctamente los gastos de becas indicados.
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	G14386932	1.- La entidad no acredita los siguientes extremos: - Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y/o una persona representante en el mismo incorporada dentro del organigrama para la gestión del proyecto. - Mantener capacidad operativa, disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente.	Deberán aportar información de la sede municipal, más un organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación en la Ciudad de Córdoba. No se ha aportado documentación específica en dicho apartado.

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
COOPERACIÓN VICENCIANA PARA DESARROLLO	G81596231	1.- La entidad no acredita el cumplimiento del siguientes requisitos: - Haber realizado o colaborado en al menos dos proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones entre enero de 2022 a la fecha de publicación en la convocatoria	Deberá aportarse documentación acreditativa de los proyectos relacionados en Honduras y Colombia, conforme a lo estipulado en las bases (memorias, acuerdos de concesión de subvención por parte de administraciones públicas...)
		2.- La entidad no acredita el cumplimiento del siguiente requisito: Pertenencia del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad o a una red de trabajo en cooperación internacional, acción humanitaria o educación al desarrollo en el término municipal de Córdoba	Se comprueba de oficio que la entidad no pertenece actualmente al Consejo Municipal de Cooperación de Córdoba. Deberá acreditarse, mediante certificación, la pertenencia a otras entidades, plataformas o redes de coordinación.

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
FUNDACIÓN MAGTEL	G14936439	1.- No se acredita el cumplimiento del siguiente requisito: - Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y/o una persona representante en el mismo incorporada dentro del organigrama para la gestión del proyecto/ Mantener capacidad operativa, disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente	Deberá aportarse organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación en la Ciudad de Córdoba y si complementarlo si la entidad tiene un ámbito mayor al de la Ciudad. La memoria aportada es del año 2020. Deberá aportarse documentación actualizada que responda específicamente a lo demandado
		2.- No se acredita el cumplimiento del siguiente requisito: - Haber realizado al menos dos proyectos de cooperación internacional para el Desarrollo realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, entre enero de 2022 a la fecha de publicación de la convocatoria	Deberá aportarse documentación acreditativa de los proyectos relacionados en Peru, conforme a lo estipulado en las bases (memorias, acuerdos de concesión de subvención por parte de administraciones públicas...). La memoria aportada es del año 2020. Deberá aportarse documentación actualizada

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
		3.- No se acredita el cumplimiento del siguiente requisito: - Mantener una capacidad demostrable de acciones de educación al desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de al menos 2 actuaciones, entre enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, organizados o coorganizados por la entidad, en el término municipal de Córdoba	No es válida como acreditación la sola aportación de partes de firmas de la actividades relacionadas, deberá aportarse memoria de actividades o certificaciones emitidas por las personas responsables en caso de haber colaborado con centros educativos u otras entidades
MADRE CORAJE	G72977796	1.- Error en la repartición del presupuesto (clasificación capítulo 4 y capítulo 7). Se incluye entre gastos corrientes (capítulo 4) una fotocopiadora multifuncional	Deberá rectificarse los anexos relativos al presupuesto e incluir este gasto en capítulo 7
INTERED	G80468564	1.- No se acredita el cumplimiento del siguiente requisito: - Tener sede en el término municipal de Córdoba, y/o una persona representante en el mismo incorporada dentro del organigrama para la gestión del proyecto - Mantener capacidad operativa, disponiendo de una estructura orgánica y funcional suficiente	Deberá aportarse organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación. Si la entidad tiene un ámbito de actuación mayor a la ciudad deberá presentarse un organigrama general de la entidad indicando su representación en el término municipal de Córdoba. A este respecto, las cuentas anuales aportadas no responden a lo específicamente solicitado en las bases

ENTIDAD	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA
ENRAIZA DERECHOS	G78223872	1.- No se acredita la representación legal como presidente del firmante de la subvención.	Deberá aportarse acta de elección de la persona representante legal en el libro habilitado oficial.
FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	1.- Aclaración en los presupuestos. Concepto capítulo 7: se incluyen en este apartado gastos de alquiler de espacios. Dichos gastos no pueden ser imputados a este capítulo, pues no constituyen inversiones.	Rectificar el Presupuesto en todos los anexos presentados. Clasificar correctamente los gastos incluidos en Capítulo 7: Terrenos e Inmuebles y Equipos.
		2.- Aclaración en los presupuestos. Concepto Plan de Sensibilización (catering, exposiciones y talleres participativos)	(El concepto de Alquiler es Capítulo 4), revisar todos los conceptos de Presupuesto presentado. Deberá especificarse el contenido del Plan de sensibilización y pormenorizarse los costes individuales que se incluyen, justificando su coherencia con el proyecto presentado

De conformidad con lo indicado en las bases de la convocatoria, las entidades citadas en el apartado Tercero. 2 deberán subsanar deficiencias conforme se les indica, disponiendo para ellos de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanaran correctamente las mismas, se les tendrá por desistidas, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si sólo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

TERCERO.- Excluir a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q 2866001 G, por haber presentado la citada solicitud fuera del plazo (tres días después de la fecha límite), de conformidad con lo indicado expresamente en las bases, en su apartado 3ª (plazo y modo de presentación)”

Se recuerda a las entidades, que de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones las entidades dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de diez días para la subsanación de las solicitudes o la presentación de las alegaciones que procedan, con las consecuencias estipuladas en el apartado segundo de la presente resolución

La Delegada de Cooperación y Solidaridad
Narcisa Ruíz Rodríguez

Hash: cd83843a403b88581ac78667fe3b5591c0f6c0bd | PÁG. 11 DE 12

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwtwPumr54DfBR3aaZkuYGrrPh

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: cd83843a403b88581ac78667fe3b5591c0f6c0bd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2025_uVOFm7598439355991273647888353
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	07/07/2025 11:22:02
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Resolución provisional
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwtwPumr54DfBR3aaZkuYGrrPh



Código QR para validación en sede